

**PLAN DE  
EVALUACIÓN  
INSTITUCIONAL  
DE LOS  
APRENDIZAJES.**

**PERÍODO 2025-2026.**



## **ENCUADRE LEGAL**

El Plan de Evaluación del Instituto N° 141 toma como encuadre:

1. La Ley Nacional de Educación, la Ley Provincial y los Acuerdos Marco del Consejo Federal de Educación.

Específicamente, considera el Acuerdo Marco de Evaluación, Acreditación y Promoción Serie A N° 22 del Consejo Federal de Cultura y Educación, explicita la concepción de evaluación y los principios que enmarca la propuesta a la vez que define los conceptos asociados con la evaluación en lo administrativo, institucional y social.

2. El Régimen Académico Marco Jurisdiccional Res. N° 4043/09.
3. La Resolución N° 2383/09, Reglamento Marco para los Institutos de Educación Superior no Universitaria, de Formación Docente, Técnica y Artística..
4. Decreto N° 2299/11 Reglamento General de Instituciones Educativas.

## **CONCEPTO DE EVALUACIÓN QUE SUSTENTA LA INSTITUCIÓN**

Como Nivel Superior de la Unidad Académica de la E.N.S.F.A, el Instituto integra sus acciones en el Proyecto de Articulación Curricular Institucional (PACI).

En el presente Plan, toma en cuenta al aprendizaje como un proceso de construcción de conocimientos, habilidades y actitudes, llevado a cabo bajo la orientación docente, en el marco de una institución con particularidades propias, en un contexto socio político determinado. De este modo, no se considera la evaluación en relación con el aprendizaje exclusivamente, sino también de la enseñanza y las circunstancias en las que se produce.

*“La evaluación es un delicado equilibrio de los poderes y los saberes. No es un instrumento para construir culpables de los fracasos de la enseñanza o de las dificultades de aprendizaje. Es una instancia para mejorar colectivamente la actividad de enseñar y la tarea de aprender” (Gvirtz, 1998).*

La evaluación tal como lo indica el Reglamento de Instituciones de Educación Superior (RGIE), es entendida entonces como una propuesta democrática. Esto supone asumir que, como fenómeno social, funciona a partir de juicios de valor sobre la realidad y articula las miradas de todos los implicados; y que es pública por lo tanto los resultados y los criterios utilizados deben ser de fácil acceso a cualquier persona.

El presente Plan de Evaluación:

- Integra la visión de los diferentes actores que intervienen en el proceso (coevaluación)
- Toma en consideración lo particular y lo contextual
- Destaca la función de la autoevaluación



- Se pregunta sobre sí misma en procesos de meta evaluación.
- Toma una dimensión cualitativa y multireferencial

*“La crítica atraviesa todas las dimensiones del proceso: la formulación de pretensiones, la fijación de criterios, el diseño y aplicación de instrumentos, la interpretación de los resultados, etcétera...” (Santos Guerra, 1998)*

## **PROPÓSITOS GENERALES**

- Mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos del I.S.F.D. N° 141 y de los procesos académicos que en él se desarrollan.
- Desarrollar dispositivos y procedimientos específicos para evaluar en la formación docente.
- Habilitar espacios de evaluación Institucional.

## **DEFINICIÓN DE INSTANCIAS Y ESTRATEGIAS.**

Siguiendo los lineamientos del régimen Académico (Res. N° 4043/09) se detallan los siguientes componentes teniendo en cuenta que el proceso formativo de los/as estudiantes de Educación Superior, comienza con su ingreso a la institución; la formación, en tanto trayectoria centra su mirada en el sujeto en formación y compromete la intervención de las instituciones formadoras donde se lleva a cabo, y la acreditación, permite la solidez en la formación epistemológica de docentes con conocimientos actualizados comprometidos con la sociedad de la que forman parte.

### **A) Ingreso.**

### **B) Trayectoria Formativa.**

### **C) Permanencia y Promoción.**

En relación al ingreso, la evaluación inicial debe relacionarse con los procesos formativos previos y las condiciones concretas de los sujetos y sus trayectorias subjetivas de educación. Los contratos didácticos se explicitarán al comienzo del ciclo lectivo, en cada Espacio Curricular o Perspectiva. En todos los casos se requerirá la reflexión sobre el rol del alumno, sus expectativas respecto del docente y del Espacio/Perspectiva a su cargo, las obligaciones y acuerdos. Se escribirá si se lo considera necesario. La entrega de los programas debe realizarse al iniciar el curso ya que el proyecto de la unidad curricular debe dar cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación.

En cuanto a las trayectorias, se deberá realizar una devolución personal de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en los plazos definidos en los acuerdos institucionales y la normativa vigente.

Para la acreditación, entendida como fundamental para hacer lugar al derecho de promoción y egreso de los estudiantes, deberán respetarse las prescripciones (criterios, herramientas y pautas generales) definidas en cada programa, no pudiendo



ninguna de éstas superar los requisitos del Régimen Académico (Res. N° 4043/09) que a continuación se detallan.

**Condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares GENERALES:**

- a) Obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos EN CADA UNO DE LOS PARCIALES con lo cual tendrán aprobada la cursada.
- b) Aprobación del/las unidades curriculares determinadas como correlativas en los planes de estudio. Cada profesor deberá tener escrito en su programa las correlativas de la asignatura que dicta, a modo de dar cuenta de la articulación de saberes necesarios en los que se fundamenta la correlatividad, y manifestarlo durante la cursada a los estudiantes.
- c) Aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada como mínimo por un miembro más. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más sin centésimos
- d) Los estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por unidad curricular sin más límites que las respectivas correlatividades.
- e) Asistencia al 60% de las clases dictadas, que se calcularán por las clases efectivamente dadas de cada cuatrimestre.
- f) La modalidad de los Exámenes Finales será determinada por cada cátedra en función de las características de las mismas y explicitadas en las propuestas de cada programa. Los programas serán supervisados por el Equipo Directivo, quien dará el aval para entregar a los estudiantes.

**Condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares LIBRES:**

- a) Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30% de las unidades curriculares conformando materia establecidas por año en el diseño curricular.
- b) En los casos que los estudiantes hayan cursado una/unidad/des curricular/res con modalidad presencial y deban volver a cursar en el ciclo lectivo siguiente, podrán optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido.
- c) Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional.
- d) En caso de haberse cerrado la carrera o cambiando el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular.

**Condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares SIN EXAMEN**

**FINAL:**

- a) Según Res. N° 4043/09: "Cada Instituto podrá definir en el Plan de Evaluación Institucional de los Aprendizajes un sistema de acreditación sin examen final que no podrá exceder del 30% de las unidades curriculares previstas por año, fundamentando y explicitando exhaustivamente los criterios, formas y dispositivos a utilizar en estos casos".



- b) Las propuestas de los docentes se considerarán en el CAI el que avalará su implementación. Se recibirán las propuestas como plazo máximo hasta el 30 de marzo de cada ciclo lectivo.
- c) Para acceder a la promoción el estudiante deberá obtener una calificación no menor a 7 (siete) puntos, RESULTANTE DEL PROMEDIO DE AMBOS PARCIALES. Los estudiantes que no alcancen la calificación estipuladas precedentemente y obtuvieran 4 (cuatro) puntos como mínimo, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final.
- d) Asistencia al 80% de las clases dictadas, que se calcularán hasta el último día anterior al período de inicio de recuperatorios en el mes de noviembre teniendo en cuenta el porcentaje sobre las clases efectivamente dadas. Los estudiantes que superen el 20% de inasistencias permitidas, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final.

**Condiciones de acreditación y evaluación de unidades curriculares EXCEPCIONALES:**

- a) La institución podrá abrir turnos intermedios de acreditación por razones debidamente fundamentadas y con acuerdo del CAI, según pautas definidas en el Proyecto Institucional.

**Condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares ESPECIALES:**

Al inicio del ciclo lectivo 2023 se han renovado según lo indica la Disposición 12/11 todos los espacios de definición institucional que habían cumplido los tres años de vigencia. Se revisaron y se acordaron a los efectos de consolidar una formación de acuerdo con las necesidades de este período histórico, y los lineamientos jurisdiccionales actuales. Es así como se han definido las temáticas de ESI, Medio Ambiente, Interculturalidad, Inclusión.

Se sostiene la modalidad de Taller en todos los espacios especiales y por Dictamen N°38/23 se define que todas las asignaturas que tienen la modalidad de Taller pueden acceder a la acreditación sin examen final, es decir a la PROMOCIÓN. Queda exenta de esta determinación la carrera de Prof. para la Educación Secundaria en Lengua y Literatura, que por su estructura no aplica favorablemente a esta resolución y las Didácticas de la carrera de Prof. De Educación Inicial.

**Condiciones de acreditación y evaluación de la PRÁCTICA DOCENTE:**

- a) Aprobación con 4 (cuatro) puntos al igual que las U.C generales.
- b) Solamente en las carreras de Prof. De Educación Inicial y Prof. De Educación Primaria, los alumnos podrán cursar el Espacio de la Práctica II, si hubieran presentado el apto médico y la aptitud fonoaudiológica. En caso contrario no podrán realizar las prácticas y, por ende, no podrán aprobar ni la cursada ni el examen final. (pág., 37 del Diseño Curricular de Prof. Inicial y Primaria).
- c) Las Prácticas Docentes NO acceden a la acreditación sin examen final.
- d) Se requerirá el 100 % de asistencia a las Prácticas en terreno y el 80% de asistencia a los talleres.



Solo se considerarán las inasistencias a la Institución destino, causadas por enfermedad, duelo, osucesos de conocimiento público que impidan la llegada a la institución (paros de transporte).

En los casos de ausencia por enfermedad o duelo, el estudiante deberá justificar la inasistencia con las certificaciones correspondientes, e informar tanto al docente de la Práctica como a la Institución donde se realicen las mismas. Dicho aviso se dará al Prof. De Práctica Docente y deberá realizarse con antelación en los casos que fuera posible, o dentro del horario de producida la inasistencia. Está obligación pretende que los estudiantes realicen un proceso de Práctica contextualizado, y se adecuen a lo que el Estatuto del Docente específica para los docentes en ejercicio en su artículo 119 inc. 2.

Los practicantes deberán concurrir a la institución destino con una planilla individual de asistencia, en la que figurará tipo de actividad realizada (observación, intervención didáctica o práctica docente), curso asignado, y fecha y horario de la actividad; dicha asistencia será refrendada con la firma del docente orientador cuando las actividades no fueran observadas por el o los docentes de la Práctica.

Las practicantes embarazadas deberán presentar certificado médico que indique tiempo de gestación y emisión de criterio médico para el desempeño frente a alumnos. No podrán realizar Prácticas las estudiantes que se encuentren con 30 semanas de gestación cumplidas.

En caso de existir casos de enfermedades infecto contagiosas en la Institución destino las Practicantes embarazadas deberán interrumpir su práctica hasta tanto no se dé el alta a los alumnos afectados de la institución receptora.

Dado que los estudiantes realizan prácticas contextualizadas, se les solicitará que adecuen su aspecto personal a las características de la institución destino.

#### Serán causales de desaprobación de las Prácticas:

1. Ausencia injustificada a instancias de observación, intervención o prácticas.
2. No presentación de planificaciones en los plazos acordados con el / los Docente/s de Práctica.
3. Llegadas tarde a la institución destino reiteradas y sin causales que las justifiquen.
4. Trato irrespetuoso o discriminatorio hacia los estudiantes y/o los docentes de la Institución destino.
5. No devolución de trabajos y/o evaluaciones a los estudiantes de la Institución destino en los plazos que se hubieren acordado con el docente orientador.
6. Implementar prácticas sin la planificación aprobada y firmada por el/los docentes a cargo del Grupo de Práctica.
7. La desaprobación reiterada de la planificación, que determine que la misma no se encuentre firmada por el docente de práctica 48 hs. antes de realizarse la intervención didáctica o la práctica docente que se planificó.

#### Se considerarán motivos válidos para la desaprobación de planificaciones:



1. Errores conceptuales reiterados.
2. Dificultades en la expresión escrita.
3. Manifestaciones que denoten falta de compromiso y/o responsabilidad con la tarea, o actitudes que contradigan el rol de formadores.
4. Las inasistencias, faltas a la puntualidad, presentación de materiales didácticos inadecuados, no solo afectan la tarea del practicante, sino que implican una falta ética hacia los otros sujetos implicados en el proceso de las Prácticas.

### **Condiciones de acreditación por EQUIVALENCIA:**

*Para la solicitud de reconocimiento no podrá exceder los seis últimos años desde la fecha de acreditación final*

Los estudiantes deberán:

- a) Solicitar mediante nota firmada, en la Secretaría del Instituto, antes de 31 de mayo, el reconocimiento de equivalencias de Unidades Curriculares aprobados en la misma institución o en otra institución educativa de estudios superiores reconocida oficialmente.
- b) Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y el/los programa/s que corresponda/n, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, del/las unidades curriculares/es en el/las que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada.
- c) Cursar la Unidad Curricular cuya aprobación solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.

El docente o el equipo docente de la materia sobre la que se solicita equivalencia deberá:

- d) Analizar las expectativas de logro u objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía, del Espacio Curricular a acreditar por equivalencia.
- e) Emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud.
- f) Si la acreditación es parcial, consignar los contenidos necesarios que permitan elaborar e implementar un trayecto de actualización.
- g) Remitir a la Secretaría del Instituto toda la documentación de lo actuado.

El director refrendará lo actuado o bien solicitará una revisión o adecuación. La Disposición de equivalencia deberá ser dictada antes de la finalización del mes de junio del mismo año. La Secretaría notificará fehacientemente al solicitante el resultado de las actuaciones. Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del Establecimiento con el formato de disposición o acta y en el certificado de estudios: APROBADA POR EQUIVALENCIA en "Observaciones"; en los espacios correspondientes a fecha y calificación, se registrará la fecha y la nota de aprobación en la institución de origen.

Si la equivalencia es parcial, el equipo docente determinará fecha de trabajos indicados o plazos para el cumplimiento de otras acciones complementarias. Se



acordará una entrevista consignando día y hora. Todo esto deberá realizarse antes de finalizar el mes de octubre del año en que se presente cada pedido de equivalencia. Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial, notificándose al alumno.

En el Libro de Equivalencias del establecimiento se registrará la aprobación de la misma consignando APROBADO POR EQUIVALENCIA y la calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el docente o el equipo docente de la materia.

En caso de reprobación las acciones complementarias o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias. La dirección del Instituto denegará la equivalencia mediante Disposición en el Libro de Equivalencias.

### **Consideraciones especiales:**

- **Sobre plagio y/o copia:**

Todas las producciones de los estudiantes son propiedad de los mismos, por lo tanto, les deberán ser devueltas con las observaciones que correspondieran. En caso de que el profesor lo considerase necesario podrá guardar una fotocopia de ellas. Es de fundamental importancia, dado el carácter formativo que la evaluación tiene, generar instancias de reflexión de los estudiantes sobre sus propias producciones y la de los compañeros. (co-evaluación, auto-evaluación y meta-evaluación).

En caso de que los Profesores detectasen copia o plagio en los trabajos escritos realizados por los estudiantes (parciales domiciliarios, trabajos prácticos, trabajos o evaluaciones parciales presenciales), el docente, analizando la situación presentada y previo diálogo con los estudiantes, considerará la desaprobación de la materia en curso. En cualquier caso, el Profesor conservará la prueba disponible del hecho y lo comunicará a la Dirección del Instituto y al CAI quienes evaluarán en el marco del Acuerdo de convivencia lo sucedido.

Entendemos por copia la reproducción o uso no autorizado de textos ajenos en producciones propias y por plagio cualquier forma de reproducción de textos ajenos, sin importar la extensión o cantidad de palabras del texto reproducido, sin cumplir con las reglas citatorias.

En ningún caso los estudiantes podrán grabar las clases sin autorización del docente. En el caso de que el docente autorice, esta autorización se extenderá solo con fines académicos y no podrá ser reproducida en ningún medio y/o red social, ni compartida con otros estudiantes.

- **Sobre la posibilidad de recuperar las instancias parciales.**

En caso de desaprobación uno o los dos cuatrimestres, los alumnos podrán recuperar los mismos en las dos últimas semanas de clase del segundo cuatrimestre. Primero se recuperará el primer parcial, y la semana siguiente se recuperará el segundo parcial, no pudiendo alterarse por ninguna circunstancia ese orden.



Tanto la instancia de parciales como la de sus correspondientes recuperatorios deben llevarse delante de modo presencial, es decir, no podrán aceptarse trabajos prácticos, monografías, ensayos o cualquier otro tipo de instrumento de evaluación que no sea realizado en clase o entregado en mano por el alumno.

- Sobre la justificación de inasistencias a clase:

Los estudiantes deberán presentar certificado médico donde conste diagnóstico y cantidad de días de reposo. Las certificaciones médicas deberán presentarse dentro de los quince días corridos después de producida la inasistencia que se justifica, los certificados deberán ser entregados al Preceptor de la Carrera, que los archivará en el legajo del estudiante.

- Sobre la inasistencia a exámenes:

La inasistencia a exámenes parciales sea cual fuere el motivo implicará pasar directamente a la instancia de recuperatorios en las dos últimas semanas de clase del segundo cuatrimestre. La inasistencia a exámenes finales se considerará como “ausente” en el acta y deberá presentarse en la siguiente instancia. NO SE PODRÁ EN NINGUN CASO presentarse en el llamado inmediato, para el caso de las mesas estipuladas en diciembre y febrero-marzo.

- Sobre el Régimen de asistencia para alumnas embarazadas:

La Ley Nacional N° 25.273 indica que las estudiantes podrán acceder a un régimen de asistencias durante la cursada que contempla 30 días hábiles corridos o continuados presentando certificado médico de su estado y período de gestación y alumbramiento. De ninguna manera en estos casos se tomarán exámenes parciales y/o finales domiciliarios, ya que la ausencia en estas instancias de evaluación invalida la aprobación de la cursada y la posible acreditación.

- Sobre el Curso Inicial:

Los aspirantes a ingresar en todas las carreras, realizarán con carácter obligatorio un Curso Inicial. El mismo tendrá carácter informativo, orientativo, y evaluativo, y se regirá por las pautas establecidas en la normativa dictadas al efecto por la Dirección de Educación Superior. No se trata de una condición de ingreso sino de una instancia pedagógica al solo efecto de dar inicio a la trayectoria formativa de los estudiantes.

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Todos los actores y los órganos participativos de la Institución llevan a cabo y son responsables de la tarea de evaluación. Tanto el Equipo Directivo, el Equipo de Conducción, el Equipo Docente como los alumnos tienen diferentes funciones en relación a las dimensiones en las cuales la evaluación es parte de la vida institucional. A continuación, se detalla:

### Consejo Académico Institucional



Según la Res. N° 4044/09 Las decisiones del CAI tendrán carácter vinculante para la Institución en aquellos tópicos detallados en la presente y carácter de asesoramiento en toda otra cuestión que trate a requerimiento de los equipos de conducción.

Será responsabilidad del Consejo Académico Institucional:

- a) La elaboración y evaluación permanente del Proyecto Político Pedagógico de la Institución, en sus dimensiones:

*Organizacional:*

- b) la definición del Régimen Académico Marco, según las características institucionales y regionales

*Curricular:*

- c) el ajuste y seguimiento dinámico del Plan de Evaluación de los Aprendizajes, según los acuerdos establecidos en el Consejo Regional, en el marco de la normativa vigente.
- d) la elaboración, debate y aprobación de propuestas de decisión institucional sobre gestión curricular, en concordancia con las definiciones de los diseños vigentes.

Centro de Estudiantes:

1. Acompañar a los estudiantes en todas las instancias que lo requieran.
2. Proponer dentro del marco normativo instancias superadoras de evaluación.

Docentes:

1. Presentar al jefe de área o a las autoridades institucionales el proyecto de cátedra y programa de cátedra en un plazo no mayor a los veinte (20) días corridos de iniciadas las clases.
2. Entregar a los alumnos el proyecto de cátedra y programa en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos de iniciadas las clases.
3. Registrar la actuación académica de los alumnos.
4. Proporcionar a los alumnos la calificación cuatrimestral en tiempo y forma.
5. Evitar todo tipo de discriminación en el acceso, la permanencia, la promoción, la trayectoria y la terminalidad educativa de los alumnos.
6. La acreditación de saberes: evaluar en forma sistemática los procesos y resultados de la tarea educativa obteniendo y registrando información útil para fundamentar la calificación y promoción de cada alumno. Será integral, considerando el contexto sociocultural y se efectivizará en función de los progresos realizados con relación a las metas prescriptas curricularmente y teniendo en consideración sus propios logros.
7. Participar en toda instancia de evaluación a la que fuera convocado por las Autoridades Institucionales.

Alumnos:



1. Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades
2. Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
3. Participar en todas las actividades formativas y complementarias que proponga la institución, entendiendo la participación en los mismos como parte de la formación, y por ende, de la evaluación.
4. Solicitar en caso de ser necesario la conformación de mesa especial a los fines de rendir la última materia.

Equipo Directivo y Equipo de Conducción:

1. Supervisar la calidad y pertinencia de los saberes educativos impartidos en todos los ámbitos y turnos de la institución aprobando los proyectos de cátedra anual y los programas que se desarrollen en la institución.
2. Autorizar la conformación de mesas de exámenes.
3. Producir las evaluaciones e informes vinculados a la implementación del Proyecto Curricular Institucional y del Plan Institucional de Evaluación, conforme la tarea de seguimiento pedagógico a su cargo.

**Todo el personal docente deberá tomar conocimiento del presente Plan de Evaluación Institucional, ajustar la evaluación de sus unidades curriculares al mismo, y podrá acercar al Consejo Académico Institucional sus propuestas para mejorarlo.**

Lujan, 27 de diciembre de 2023